

---

**RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL  
PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT DE LA  
PARROQUIA LAGARTO PERÍODO 2023-2027**

**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DE LA PARROQUIA LAGARTO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República de Ecuador en el artículo 100 establece que, en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos;

QUE, Artículo 50.- del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece Seguimiento y Evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requiera. La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con los gobiernos autónomos descentralizados, formularán los lineamientos de carácter general para el cumplimiento de esta disposición, los mismos que serán aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

QUE, el Art.29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: "Son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

1. ¡Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
5. ¡Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y,

6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial”.

QUE, el Consejo de Planificación de la parroquia Lagarto, participó activamente del proceso de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia 2023 – 2027.


Una vez revisado y analizado el contenido del documento final de la actualización del PDOT de la parroquia Lagarto, en uso de las funciones que la ley le confiere:


**RESUELVE**

- 1) Aceptar que la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Lagarto, el mismo que recoge las necesidades prioritarias del territorio y las aspiraciones fundamentales de la población.
- 2) Emitir Informe favorable sobre la actualización y su contenido, ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lagarto, para que se proceda a su respectiva aprobación.

Dado y firmado en Lagarto, a los 19 días del mes de marzo del 2025.

  
Sr. Mentor Caldas Ramírez  
**PRESIDENTE DEL GADPR**  
**LAGARTO**

  
Sr. Anderson Chávez Chica  
**VOCAL DELEGADO POR DEL**  
**GADPR LAGARTO**

  
Sr. Erick Nazareno Olmedo  
**DELEGADO PARTICIPACION**  
**CIUDADANA**

  
Sr. José Nazareno Padilla  
**DELEGADO PARTICIPACION**  
**CIUDADANA**

  
Sr. Carlos García Vega  
**DELEGADO PARTICIPACION CIUDADANA**